

La Justicia Colonial en el marco de las encomiendas: un pleito en Corrientes a mediados del siglo XVII

Gabriela Cristina Lytwyn

Núcleo de Estudios Históricos Coloniales. IIGHI. UNNE

gabriela_lytwyn@hotmail.com

El sistema de encomiendas fue una institución clave en los tiempos de la conquista y la colonización, es así que su aplicación se estableció por medio de la concesión de tierras y de indios a particulares, que si bien se dieron dentro de un marco de normativas y legislaciones, en cada lugar y espacio tuvieron diversas características, donde muchas veces el protagonismo del encomendero se encontraba determinado por medio de abusos y sometimientos que no se enmarcaba con la legislación imperante.

Es por ello que partiendo de las nociones y características de la encomienda, su alcance y aplicación, nos interesa analizar el funcionamiento de la justicia colonial en Corrientes a mediados del siglo XVII, período en el cual se dieron gran cantidad de concesiones de encomiendas en este espacio territorial, donde era vital la utilización de la mano de obra indígena por parte de los encomenderos.

Nos proponemos en este trabajo, en primera instancia, presentar un pleito llevado adelante a mediados del siglo XVII entre dos vecinos encomenderos de la ciudad de Corrientes que se disputan una encomienda del pueblo de Itatí. Nuestro objetivo principal, es examinar la articulación de la justicia colonial, además pretendemos resaltar las características particulares de su aplicación en la región del Nordeste. El conflicto mencionado se encuentra en el corpus de la visita del oidor Andrés Garabito de León a las encomiendas de Corrientes en 1653, documento y fuente de gran importancia para los estudios coloniales de la región, obrante en el Archivo Histórico de Sucre. Por tal razón nos ubicamos geográficamente en Corrientes, espacio marginal y de frontera del Imperio español, donde también se aplicó el régimen de encomiendas en el contexto colonial y el cual mantuvo ciertos rasgos singulares.

No obstante, es importante destacar que consideramos a este trabajo como un estudio de características exploratorias, ya que poco se ha escrito sobre el tema. Por lo cual nos encontramos ante un tema innovador y original, donde pretendemos abordar desde otro punto de vista- indagando la fuente documental- el funcionamiento del sistema de encomiendas y su aplicación en el marco judicial, lo que nos permite introducirnos en la sociedad correntina del período colonial.

Fuentes para el estudio de la justicia colonial en el Nordeste

Las fuentes que se han seleccionado para realizar este trabajo se encuentran enmarcadas a mediados del siglo XVII, y corresponden al período seleccionado para el estudio y la elaboración de esta investigación.

En el año 1650, el oidor de la Audiencia de la ciudad de La Plata, Tucumán y Paraguay, Don Andrés Garabito de León fue encomendado para realizar una visita a las encomiendas de los pueblos de indios y ciudades del Río de la Plata, Tucumán y Paraguay. El mismo se presentó en la ciudad de Santa Fe en 1650, y entre 1651 y 1652 realizó la visita a los pueblos de indios y ciudades del Paraguay, en 1653 recogió los mismos datos en Corrientes y en los pueblos de su jurisdicción. El documento original e inédito¹ de esta visita se encuentra en el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Sucre) y el mismo ha sido utilizado como fuente principal para nuestro estudio.

Esta fuente nos brinda un registro muy valioso de aquella inspección real, consignado en detalle, que nos permite conocer el estado de las reducciones, de pueblos de indios, así como

¹ Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Serie Expedientes Coloniales. EC. 1653. 7. En adelante. ABNB. EC.

también las relaciones entre encomendados y encomenderos, además de la situación del indígena que se encontraba dentro del sistema de encomiendas.

El documento nos presenta datos e información de gran valor para el estudio de la historia colonial del Nordeste de los siglos XVI y XVII, el cual nos aporta: datos demográficos, pleitos por títulos de encomiendas, medidas tomadas por el visitador. El proceso y la estructura de la visita, y además nos permite conocer aspectos de la vida cotidiana, características sociales y económicas del régimen de encomiendas aplicados a los pueblos de este espacio geográfico. Además, observamos una serie de abusos y transgresiones al sistema de encomiendas, que en muchos casos son manifestados por los encomendados, lo cual nos contribuye para examinar el funcionamiento del régimen en estos territorios.

Es necesario que hagamos hincapié en algunas características de la historiografía de las visitas, con fin de examinar la importancia y trascendencia que se le dieron en el estudio de la historia colonial. De esta manera, vamos a dar cuenta y a establecer diferencias y el grado de influencia en la aplicación del espacio correntino.

Las visitas realizadas a pueblos de indios² revestían de una serie de características importantes y específicas del período colonial ya que, junto con el juicio de residencia constituyan la forma de control que ejercía la Corona para llevar adelante su carácter de inspección, las cuales se encontraban legislados por cédulas. Se trataba de que hubiera un visitador permanente³, que fuera renovándose por un lado, y que cada año visitara todo el territorio de la Audiencia.

Si hacemos referencia a los antecedentes con los que contamos para estudiar sobre esta temática, debemos nombrar a las obras del Dr. Ernesto Maeder (1995) que ha estudiado a las encomiendas de las reducciones franciscanas y jesuíticas de guaraníes en el período colonial, el cual nos sirve de apoyatura teórica para una visión comparativa de la aplicación del régimen, y el conocimiento de la ubicación geográfica del territorio en el que emprendemos la investigación. También son relevantes los trabajos de Necker (1990), el cual nos brinda las características de las reducciones guaraníes en el Paraguay en el siglo XVI. Asimismo la Dra. María Laura Salinas (2010) nos aporta de manera significativa el análisis al estudio de la visita como institución, además de la aplicación del sistema de trabajo con el tributo a la ciudad de Corrientes y a la administración de la reducción, sin dejar de lado la importancia que se reserva para el tratamiento de la fuente como un aporte a la historiografía colonial.

Como así también es importante señalar la Visita de Luján de Vargas como un caso particular y a la vez importante para señalar algunas características comunes en el tratamiento de la visita como fuente, que nos ayuda a comparar con la visita de Garabito de León.

El régimen de encomiendas: aplicación y características en Corrientes

Nos interesa profundizar y analizar en este punto, las características del sistema de encomiendas en Corrientes. Es necesario para nuestro estudio, que tomemos algunos aspectos generales para contextualizar⁴, pero siempre nos abocaremos al espacio que nos interesa.

² El precursor al estudio de la visita como institución, es el estudio de Céspedes del Castillo Guillermo. “La visita como institución india”. En: Anuario de Estudios Americanos , III, 1946, pp: 984-1025

³ En América las visitas se realizaron de diversos tipos; aunque en general revestían de una serie de características, que las diferenciaban de las residencias. Por un lado, tenían carácter de inspección, donde los funcionarios visitados continuaban ejerciendo sus cargos; sin embargo no se aplicaban de modo general ni llegaron a imponerse periódicamente; por lo que tenían carácter colectivo, afectando siempre a organismos jurídicos con todo el personal que los integrara; por otro lado, tenían cierta amplitud en cuanto a los lugares en donde se efectuaban y carecían en su desarrollo de limitaciones cronológicas, que se intentaron establecer sin resultados.

⁴ La historia colonial de los siglos XVI y XVII nos ofrece un contexto muy particular donde se hacen presentes las diversas realidades sobre la visión de la población indígena reducida en pueblos que conviven con la población europea. En el sistema español en América la organización institucional que se fue adoptando derivaba de un deseo de uniformar el gobierno de las colonias. En este marco, la encomienda –al igual que otras instituciones indias- nació en Antillas, fue importante la influencia que ejerció dentro de la sociedad colonial.

Es indispensable detenernos inicialmente, en una caracterización del régimen de encomienda en Corrientes, ya que desde el siglo XVI hasta el siglo XVIII lo que hoy en día se configura como la región de Nordeste en nuestro territorio, constituye un espacio de frontera en sí misma, la cual se encuentra en permanente conflicto, así como también, en permanente estudio y descripción. Constituyendo así un espacio marginal y de frontera⁵, donde también se hizo presente el sistema de encomiendas y pone en evidencia particularidades que merecen ser estudiadas. Para luego, analizar desde este punto de vista el pleito que se da entre los dos vecinos encomenderos de dicha ciudad.

La inserción de la encomienda como sistema en el Nordeste argentino, lo tenemos que analizar en el marco de la historia colonial del siglo XVII, donde se configuró un espacio social, en el que confluyan las etnias reducidas en pueblos bajo el sistema de encomienda y la administración religiosa, y los grupos nos sometidos, que no fueron incorporados al sistema colonial. Es necesario, mantener siempre presente el contexto de esos años donde Corrientes pasa a ser un nuevo escenario para la aplicación del régimen de encomiendas. El medio geográfico con lo que los españoles se encontraron es un aspecto relevante para considerar los nuevos desafíos y dificultades a los que se debían confrontar, donde el suelo, el clima, entre otros aspectos y características del territorio, eran muy diferentes a los de la Península.

En este marco fundacional, se irán configurando y aplicando algunas instituciones, que serán claves para los primeros tiempos, una de ellas es la encomienda que constituyó uno de los pilares en los tiempos de la colonia. En el caso de Corrientes, este beneficio ocupó un lugar primordial en la construcción de la sociedad, ya que tanto la posesión de la tierra como actividades comerciales y el desarrollo económico no puede explicarse sin tener en cuenta al régimen de encomienda como el impulsor de la formación de una élite de vecinos, cuya característica principal era ser benemérito de la conquista o descendiente de los mismos. En esta división de estamentos en la estructura social, surgió a partir de que cada uno de los grupos se diferenciaba por su condición jurídica y social.

Posteriormente se fueron formando y organizando, una serie de pueblos de indios en las cercanías del lugar. Fue entonces, que se establecieron y congregaron numerosas poblaciones indígenas que estaban bajo la administración religiosa, allí se destaca la labor tanto de los franciscanos como de los jesuitas. En este contexto, se implementó el sistema de encomiendas como forma y régimen de trabajo, el cual generó modificaciones en el aspecto social y económico, sin dejar de nombrar los cambios en el hábitat natural del territorio.

Para comprender la historia colonial, debemos hacer hincapié en el escenario y la descripción del territorio correntino, donde se estaba desarrollando y aplicando el régimen de encomiendas, de esta manera entender que la posesión de indios y de tierras era la única forma de riqueza con la cual contaban, siendo estos además un símbolo de poder y de status social. Desde esta perspectiva consideramos que es importante situarnos en Corrientes a mediados del siglo XVII, y reflexionar sobre las características de esta ciudad, las relaciones comerciales, la estructura social, el encuentro entre dos mundos totalmente diferentes como son los españoles y la población originaria, y como ésta última se sometió al nuevo sistema de convivencia.

Dentro del sistema de encomiendas en la ciudad de Corrientes, el indígena se encontraba sometido a la autoridad del encomendero bajo diversas formas. Por su parte, la aplicación y el funcionamiento de la encomienda mantuvieron características diferentes que merecen señalarse: Por un lado, la *encomienda de indios mitarios*, que estaba conformada por indígenas que vivían en pueblos o reducciones. En algunos casos, como ser en los de Paraguay y Corrientes, estos pueblos estaban administrados por religiosos franciscanos (Itá, Caazapá, Yutuy e Itati). En otros casos, los pueblos de indios no tenían la presencia permanente de religiosos, y recibían

⁵ Un tratamiento exhaustivo del tema realiza Ernesto Maeder, en "Las fronteras interiores: contactos históricos entre la sociedad nacional y el mundo aborigen". En: *Regiones y fronteras en el Nordeste Argentino. cuadernos de Geohistoria* Nº 22, Chaco, 1990, pp. 61-75

la doctrina ocasionalmente por parte del clero secular (Ybirapariyará, Mbaracayú, etc.). Estos indígenas que vivían en estos pueblos eran sometidos a la autoridad de un encomendero que residía generalmente en ciudades cercanas (como por ejemplo Asunción, Corrientes, Jerez, o Villarica) pero además, dichos indios se encontraban en el pueblo bajo la autoridad del cacique. Los mitarios de acuerdo con la legislación vigente, trabajaban para sus encomenderos dos meses al año⁶, donde el resto del tiempo, teóricamente, se podían destinar a cultivar tierras o a diferentes tareas en sus pueblos. Conforme a la ley, sólo los hombres físicamente aptos, entre 18 y 50 años, pagaban tributos a sus encomenderos. Lo cual, siempre se materializaban en forma de trabajo, no en dinero ni en productos agrícolas. Esta condición se encontraba sujeta al procedimiento de cada encomendero en particular, que podía retener a sus indios por más tiempo, llevarlos de viaje a otros territorios o para desempeñar otras actividades, sin tener en consideración las obligaciones y tareas que implicaba la aplicación del sistema bajo la legislación vigente. Sin embargo, en la práctica también trabajaban los varones entre 13 y 17 años, cuyo registro aparece detallado en los padrones porque son los próximos a tributar, así como también aparecen en escena las mujeres, que desempeñaron un importante rol económico en las encomiendas.

Por otro lado, encontramos *a la encomienda de indios originarios*, que pertenecían, por lo general, a los que habían sido repartidos por los gobernadores individualmente, o por familias que vivían en las chacras o en casas de sus encomenderos, y estaban obligados a servirlos de por vida. Estos no tenían, en teoría, para dedicarse⁷. Su situación en la práctica fue similar a la esclavitud, y por lo general se conformaban con indios capturados en batidas o hechos prisioneros en ataques amparados en la llamada “guerra justa”. En un estudio que realiza sobre los Yanaconas del Tucumán Gastón Doucet realiza una clasificación en tres tipos:

-*De encomienda*, indios que integrados a una encomienda se encontraban en servicio permanente de su encomendero.

-*Los desmembrados de pueblos de encomienda*, indios desarraigados de sus pueblos para servir a personas que no eran encomenderos de éstos.

-*Los capturados en guerras*, aquellos que eran apresados y aprehendidos en enfrentamientos bélicos y repartidos luego como gente de servicio⁸. Esta clasificación establecida por Doucet, es aplicable en algunos de los casos de Paraguay, Corrientes y Santa Fe, sin embargo debemos destacar que en estas regiones no se los reconoce con el nombre de *yanaconas* sino con el de *originarios*.

Es importante destacar que, las diferencias que existían entre las dos formas de sumisión, residían fundamentalmente en la modalidad y el tiempo de servicio a sus encomenderos. Por su parte, los originarios servían durante toda su vida y se encontraban sujetos a un rigor igual al aplicado con los esclavos. En cambio, los mitarios, asistían a su encomendero sólo por dos meses al año, pero eran tratados como esclavos en ese corto tiempo. Otra particularidad del sistema radicaba en que los primeros, tenían la posibilidad de retirarse o dejar de servir a su encomendero a los 50 años, edad reglamentada en la legislación, por la que pasaban a la categoría de reservados⁹.

El siglo XVII en el espacio correntino, representó el momento de mayor poder de los encomenderos que gozaban en gran medida del trabajo y servicio del indio, donde en algunas ocasiones los funcionarios solicitaban de sus servicios, por lo que también se beneficiaban con el trabajo de los habitantes de las reducciones. Lo que nos demuestra que la vigencia del régimen,

⁶ Esta obligación de servicios y trabajos por turnos se la denominó *Mita*, por ello la derivación del nombre de *Mitarios o mitayos*

⁷ Esta singularidad de no poseer tierras para dedicarse, difiere en la práctica en cada región.

⁸ Véase en Gastón Doucet. “Notas sobre el Yanaconazgo en el Tucumán”. En: *Revista de Investigaciones Jurídicas*. Año 6. N° 6. México. Escuela Libre de Derecho, 1982. Pp. 263-300

⁹ Las *ordenanzas del oidor Francisco de Alfaro* (1618), realizada luego de su visita a los territorios del Río de la Plata y Tucumán, por las que se prohibían definitivamente el servicio personal, es decir el trabajo forzoso y compulsivo sin mediarse concierto o fijación de jornal. Sin embargo en la práctica, se dieron particularidades tanto en Corrientes como en Santa Fe

nos revela las particularidades, ya que mientras el sistema estaba desapareciendo en buena parte del continente, en esta región se iniciaban las primeras concesiones de los grupos indígenas ya desde mediados del siglo XVI, cuyas encomiendas perduraron hasta principios del siglo XIX, lo cual nos evidencia de la importancia de las misas para el desarrollo del sistema económico y también la injerencia en el aspecto social.

La posesión de indios y de tierras era la única forma de riqueza con la cual contaban, siendo no sólo un símbolo de poder sino también de status social en la élite correntina del período colonial. Lo que nos refleja y nos revela la importancia que le otorgaban a la encomienda como fuente de capital.

El pleito por el título de la encomienda entre Mateo González de Santa Cruz y Blas Cobos de Arce.

Consideramos nuestro estudio merece tener en cuenta algunas generalidades sobre el funcionamiento de la justicia colonial para analizar y relacionar con el caso particular al que nos abocaremos después, es decir al pleito; así vemos que desde la primera mitad del siglo XVI, comenzaron a dictarse y regir legislaciones desde las instituciones de la justicia, donde a partir de la sanción de las primeras leyes se estableció un marco jurídico-legal para el ordenamiento de las colonias y también para los diferentes pueblos de indios. El derecho indiano se articulaba por medio de la creación de las instituciones que regulaban la administración de la justicia, por medio de los tribunales y las audiencias, siendo éstos, los máximos órganos y los pilares fundamentales que componía el conjunto de instituciones gubernativas y judiciales durante los siglos XVI al XVIII. Con diferentes cargos y categorías, vemos la participación de los jueces y regidores, así como también, los funcionarios y magistrados integraban el sistema judicial.

El pleito que nos proponemos presentar y analizar, desde la fuente documental de la visita, es el que se da a mediados del siglo XVII entre dos encomenderos de la ciudad de Corrientes que se disputan una encomienda del pueblo de Itatí. Los protagonistas de esta historia son, por un lado Mateo González de Santa Cruz¹⁰, y por otro, Blas Cobos¹¹ de Arce, oriundo de la desaparecida Concepción de Bermejo, circunstancia que ofrece un gran interés por los escasos datos que se tienen de su existencia. Por otra parte, es importante señalar que dicho pleito se desarrolla en el pueblo de Nuestra Señora de Itatí, lugar situado geográficamente como unos de los pasos del río Paraná, lo cual muchas veces significó que existencia de un contacto fluido entre mercaderes y tratantes, para ir a Asunción o al Guayrá, como una manera de que los indios de la reducción les presten sus servicios mediante el pago de cierta suma.

La documentación nos revela que Mateo González de Santa Cruz, recibió la encomienda de Itatí, el 18 de julio de 1642, la misma fue otorgada por el Gobernador Jerónimo Luis de Cabrera. En el expediente de la visita de Garabito de León, aparece como beneficiario de dos encomiendas, en una de ellas es la que se disputa por el título de la misma con otro vecino: Blas Cobos de Arce. Esta encomienda estaba formada por dos parcialidades, una al mando del cacique Juan Pachué y otra dirigida por el cacique Juan Paraguayo, quienes en el momento de la visita se encontraban en Buenos Aires, participando como testigos del problema judicial que se había originado entre estos dos vecinos.

¹⁰ Perteneciente también al grupo de familias de primeros pobladores, su padre Francisco González de Santa Cruz, recibió encomiendas en el primer reparto realizado en 1588. “*El pueblo Tapillste, el pueblo o nación Cupacala con el cacique Chilepo, y todos los demás caciques principales*”

¹¹ Según el *Boletín Correntino de Ciencias Genealógicas*. N° 5. En 1650 aparece Blas Cobos de Arce con cargo de Regidor, dato que nos revela la posición que ocupaba dicho personaje. Además de ser vecino oriundo de la despoblada Concepción del Bermejo, no aparece registrado en la nomina de encomenderos de Itatí realizada por Garabito de León, ya que en ese momento se estaba llevando a cabo el pleito mencionado anteriormente con Mateo González de Santa Cruz. Pese a esto, los indios de esta encomienda lo reconocen como encomendero y reclaman mejor tratamiento.

Es importante destacar que, en los títulos de encomiendas se estipulaba la concesión del beneficio por tres vidas, los encomenderos debían instruir a los indios en la doctrina, enseñarles la ley natural, darles buen tratamiento y no sacarle más tributo que los de la tasa, reservándose a los caciques, sus mujeres e hijos¹². Es por ello que, el núcleo fundador de pobladores debió preocuparse por el abastecimiento. En el marco del pleito además se destacan las diferentes declaraciones que los testigos realizaban en el contexto de la visita, así iban señalando, en gran medida, los abusos y maltratos por parte de los encomenderos en esos pueblos; por otra parte también se destaca que muchas veces los indios se encontraban amenazados por parte de los encomenderos, ya que éstos ejercían todo tipo influencia para que declaren a su favor, circunstancia que era muy frecuente en el desarrollo de la inspección. Vemos así, que el documento nos refleja la notoria presencia de actos violentos hacia los encomendados en los descargos, donde por medio de los interrogatorios se apreciaban estos malos tratos.

Estas situaciones nos llevan pensar en la información que nos ofrecen las visitas y tomar con recaudos cada uno de los detalles que se obtienen de los distintos interrogatorios; es importante, por ello, examinar la fuente y realizar continuamente verificaciones y cuestionamientos, para de esta manera contar con un trabajo más dinámico en el estudio del tema.

El pleito se va desarrollando a lo largo de la visita, donde los dos protagonistas del litigio van presentando sus testigos para realizar las declaraciones correspondientes ante los funcionarios reales, que por medio del previo juramento se van realizando las diferentes preguntas para que vaya quedando por escrito y de esa manera asentado en el documento oficial. De esta manera, no solo los testigos de cada uno de ellos se van presentando ante el visitador, sino que además, tanto Mateo González de Santa Cruz como Blas Cobos de Arce, llevan adelante su descargo, con reclamos y justificaciones para adjudicarse las parcialidades que se encontraban en conflicto dentro de las encomiendas de las reducciones.

“Blas Cobos de Arce vecino de esta ciudad y uno de los encomenderos de la reducción y pueblo de Nuestra Señora de Itatí negando lo perjudicial- Digo que mediante la visita que por Vuestra Señoría se hizo en el dicho pueblo y en los indios de dicha mi encomienda en que parece que por haber estado yo ausente y no exhibido a tiempo mi título y demás recaudos conque me presenté en el puerto de Buenos Aires por el litigio que pretendió seguir el capitán Mateo González de Santa Cruz inquietándome sin causa ni razón legítima que por derecho le pertenezca a dicha mi encomienda como consta del testimonio que presento con el juramento necesario en cuyo conocimiento se ha de servir Vuestra Señoría ampararme y que la visita de los caciques e indios contenidos en ella se entienda por mi cuenta y no por la del dicho Mateo González de Santa Cruz por ser mi derecho notorio y justificado mediante lo cual y los cargos de que se me ha dado traslado con el término de prueba debo ser dado por libre de ellos por cuanto los dichos mis encomendados de más de ser noveleros por naturaleza declaran injustamente en todos los artículos de los cargos que me hacen pues en todos ellos y en el tratamiento y demás obligación he acudido al contrario de lo que refieren dichos indios y a mayor abundamiento ofrezco información para cuyo efecto haga presentación de este interrogatorio con el juramento necesario para que a su tenor se examinen los testigos que presentare por todo lo cual...”¹³

¹² Gómez, Hernán. *Historia de la provincia de Corrientes desde la fundación de la ciudad hasta la Revolución de mayo. Corrientes*. Imprenta del estado, 1929. Pág.: 67

¹³ Descargo de Blas Cobos de Arce. ABNB.EC.1653.7

En el caso de esta encomienda, nos interesa analizar no sólo el conflicto dirimido entre dos partes, y el funcionamiento de la justicia colonial como institución, sino que también el documento nos revela el funcionamiento y la aplicación de la encomienda como institución de características feudatarias, y la importancia que ejerció en la sociedad correntina de mediados del siglo XVII.

Por otra parte cabe señalar, que en esta disputa por el título encomienda, también se cuestiona la posesión de los indios y el derecho del uso de dicha encomienda, consta en la documentación datos precisos en los distintos interrogatorios de cada uno de los personajes, sus testimonios y los de cada uno de los testigos que se presentaron a declarar por este litigio. Aparecen como testigos los indios de la encomienda y los caciques que testifican bajo juramento las declaraciones efectuadas.

En el caso de Blas Cobos de Arce –oriundo del poblado de Concepción de Bermejo- se considera que, por herencia legítima, debe mantener posesión sobre las encomiendas del pueblo de Nuestra Señora del Itatí que por derecho legítimo que le corresponden para tener a cargo parcialidades de tierras y a los indios como mano de obra necesaria, lo cual significaba detentar de poder en la sociedad de esa época:

“Blas Cobos de Arce expresando sus méritos y servicios y de su padre y abuelos legítimos pretendiendo le fuesen encomendados dichos indios mediante los dichos méritos que consta por los testimonios informaciones y demás recaudos de que se ha hecho demostración de ser hijo legítimo del Capitán Mateo Cobos de Arce y nieto del Capitán Francisco de Arce y de Andrés de Aguirre, su abuelo materno todos tres conquistadores de esta provincia y del Paraguay y ciudad de la Asunción del río Bermejo cuyos vecinos que restaron por su despoblación se retiraron a la dicha ciudad de San Juan de Vera, de las Siete Corrientes donde tiene su asistencia el dicho Capitán Mateo Cobos de Arce su padre con mujer y familia pasando pobreza y necesidad y así mismo me ha hecho relación el dicho Blas Cobos de Arce haber por su persona a imitación de los dichos sus padres y abuelos continuado el real servicio de su Majestad a su costa en las ocasiones que se han ofrecido a que siempre está dispuesto y por mi vistos los autos y en atención de lo dispuesto por Real Cédula y ordenanzas que se han remunerados las tales personas beneméritas he tenido por bien de dichos encomendar a vos el dicho Blas Cobos de Arce como por la presente en nombre de su Majestad por virtud de sus reales poderes hago merced y encomiendo en vos el susodicho...los indios que así fueron empadronados y están poblados en la reducción del Itatí jurisdicción de la dicha ciudad de San Juan de Vera y vacaron por fin y muerte del dicho Juan de Lencinas y en otras partes donde estuvieren todos los pertenecientes a la dicha encomienda y según y cómo y con el derecho que los tuvo y poseyó con todo lo de ellos anexo y pertenecientes caciques y parcialidades tierras y aguadas cazaderas y pesca demás por dos vidas vía y de vía legítimo sucesor conforme a la ley de la sucesión...”.¹⁴

Es por ello que se presentan varios testigos, de ambas partes, que el visitador va tomar declaración a cada uno de ellos para examinar y verificar la situación que se presenta por medio de este pleito. Por otra parte, Mateo González de Santa Cruz, se considera poseedor de dicha encomienda en litigio, ya que como vecino encomendero de esta dicha ciudad, por años de posesión de los indios, el “*buen trato*” que les da, el pago de la mita y otros trabajos – que se

¹⁴ Declaración de Don Jacinto Láriz. ABNB.EC.1653.7

encuentran dentro de los testimonios de los testigos presentados-, y las parcelas de tierras que por medio de una Real Provisión¹⁵ le fueron encomendadas a él.

En el conflicto que se suscita, además se hacen presentes distintas realidades de la vida cotidiana en la reducción, como así también la situación de cada uno de los indios con respecto a la aplicación del sistema de encomienda, como ser la cuestión de los indios vacos, reservados¹⁶, en depósito, en concierto... entre otras situaciones que se advierten en el documento como parte del problema que se va llevando adelante, y las penas o sanciones económicas que se aplican para cada caso. Sin dejar de nombrar los maltratos por parte del encomendero, los trabajos forzados, la falta de adoctrinamiento en la religión, y la utilización desmedida del indio como mano de obra necesaria y fundamental para el momento.

El proceso que se fue generando en el conflicto entre estos dos encomenderos del pueblo de Itatí, no tiene una efectiva resolución, ya que es un pleito que en la documentación no se hace presente una resolución oficial que falle a favor de una u otra parte en cuestión. Pero cabe señalar que en el Padrón de 1673 se puede comprobar que la resolución del pleito fue favorable para Blas Cobos de Arce, quién se quedó con la encomienda en cuestión y la otra fue heredada por el hijo de Mateo González de Santa Cruz, llamado Juan González de Santa Cruz. No obstante, en la visita aparece un testimonio clave para la resolución del conflicto, ya que se hace presente una Real Provisión que falla a favor de Mateo González de Santa Cruz. Es decir que estamos ante un caso muy particular, ya que posteriormente a esto, el caso no es mencionado en la fuente, ni tampoco es mencionado Blas Cobos de Arce como beneficiario de las encomiendas en disputa.

Algunas consideraciones finales

La visita realizada por el oidor Andrés Garabito de León a las encomiendas del Río de la Plata Corrientes en 1653, constituye un valioso documento que nos aporta una gran riqueza de información y de datos, que nos ayudan a reconstruir la historia del Nordeste argentino y del Paraguay. El expediente nos demuestra que los pueblos de indios se encontraban en el marco de la aplicación del sistema de encomiendas, sistema que en Corrientes fue clave para la estructura de la sociedad.

Es por ello que, en primer lugar analizamos, partiendo de las nociones y características de la encomienda, su alcance y aplicación, el funcionamiento de la justicia colonial correntina de mediados del siglo XVII. Asimismo estudiamos la articulación de la justicia, en la región del Nordeste por medio del pleito, caso particular que presentamos.

El pleito que presentamos para nuestro estudio, en el que dos encomenderos se disputan una encomienda del pueblo de Itatí en 1653, nos ayuda a comprender el funcionamiento de la justicia colonial, ya que observamos la injerencia de cada uno de los funcionarios reales que van reglamentando y analizando cada declaración de los testigos presentados por ambas partes. Además de esta manera examinamos la situación en que se encontraban cada uno de los indios y caciques, y la relación con el encomendero; sin dejar de lado las diversas tareas diarias que debían cumplir como encomendados de dicho pueblo.

Esperamos en futuras investigaciones y estudios profundizar aún más en los aspectos que nos permiten entender de modo más específico, cómo funcionó la justicia colonial en el marco de las encomiendas dentro de las reducciones y pueblos de indios en el espacio correntino y de qué manera se fueron resolviendo otros conflictos o pleitos que se fueron presentando a lo largo del período colonial.

¹⁵ "...original despachada por los muy poderosos señores presidente y oidores de la Real Audiencia de La Plata queda en cinco fojas por convenir así a su derecho y persona por los artículos en ella mandado guardar cumplir y ejecutar de que pidió su cumplimiento sola pena en ella impuesta por Su Alteza..." Real Provisión ABNB.EC.1653.7

¹⁶ Aquellos indios que no pagaban la tasa, es decir los mayores por ejemplo.

Bibliografía

- ALONSO, Martín. 1958. *Enciclopedia del Idioma*. Madrid, Aguilar. Tomos I-III.
- ARECES, Nidia (Comp.). 1999. *Poder y Sociedad. Santa Fe La Vieja. 1573-1660*. Santa Fe, Manuel Sáez & Prohistoria, Escuela de Historia, UNR.
- ARRETX, C., MELLAFE, R., SOMOZA, J. 1983. *Demografía Histórica en América Latina. Fuentes y métodos*. CELADE. Serie E, N° 1002, San José, Costa Rica.
- CERVERA, Manuel M. 1907. *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe (1573-1853)*. Santa Fe, La Unión. (Vol. 2).
- DE GANDIA, Enrique. 1939. *Francisco de Alfaro y la condición social de los indios en el Rio de la Plata, Paraguay, Tucumán y Perú. Siglos XVI-XVII*. Bs. As., El Ateneo.
- DOUCET, Gastón Gabriel. 1982. "Notas sobre el yanaconazgo en el Tucumán". En: *Revista de Investigaciones Jurídicas*. Año 6. N°6. México. pp. 263-300.
- 1988. "La encomienda Indiana". En: Maeder, Ernesto y Sonia Stengel (Coords). *América y España el encuentro de dos Mundos*. Bs. As., Ángel Estrada y Cia.
- FOSCHIATTI DE DELL'ORTO, Ana María. 1989. "La Población de la ciudad de Corrientes (1588-1988)". En: *Páginas Correntinas*. Corrientes, Agosto. pp. 55-63.
- GARCÍA SANTILLÁN, Juan C. 1928. *Legislación sobre Indios del Río de la Plata en el siglo XVI*. Madrid.
- GÓMEZ, Hernán. 1929. *Historia de la Provincia de Corrientes. Desde la fundación de la ciudad a la Revolución de Mayo*. Corrientes, Imprenta del Estado.
- GRIESHABER, Erwin. 1994-1995 "Los padrones de contribución indígena como fuente demográfica: posibilidades y limitaciones". En: *Anuario del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia*. Sucre.
- GUEVARA GIL, Jorge A. y SALOMON, Frank L. 1997. *La visita personal de indios: ritual político y creación del indio en los Andes coloniales*. Lima, PUCP-Instituto Riva Agüero.
- LABOUGLE, Raúl de. 1968. "La reducción Franciscana de la Candelaria de Ohoma". En: *Revista de la Junta de Historia de Corrientes*. N° 3. Corrientes. pp.7-14.
- 1968. "La reducción Franciscana de Itatí". En: *Investigaciones y Ensayos* N° 3. Bs. As., Academia Nacional de la Historia. pp. 281-323.
- 1968. "La reducción Franciscana de Santa Lucía de los Astos". En: *Investigaciones y Ensayos* N° 5. Bs. As., Academia Nacional de la Historia. pp. 131-152.
- 1968. "La reducción Franciscana de Santiago Sánchez". En: *Investigaciones y Ensayos*. Enero-Junio N° 8. Bs. As., Academia Nacional de la Historia. pp. 123-153.
- 1978. *Historia de San Juan de Vera de las Siete Corrientes: 1588-1814*. Bs. As., Mundial Talleres Gráficos.
- MAEDER, Ernesto J. A. y GUTIÉRREZ, Ramón. 1995. *Atlas Histórico del Nordeste Argentino. Resistencia, IIIGHI (CONICET- Fundanord) UNNE*.
- MANTILLA, Manuel F. 1929. *Crónica histórica de la provincia de Corrientes*. Buenos Aires, Talleres del ISAG. Tomo I.
- MELIÁ, Bartomeu. 1986. *El guaraní conquistado y reducido*. Ensayos de Etnohistoria. Asunción Biblioteca paraguaya de Antropología. Vol. 5.
- MONGE ALFARO, Carlos y FELIÚ CRUZ, Guillermo. 1941. *Las encomiendas según tasas y ordenanzas*. Bs. As., Facultad de Filosofía y Letras, Número LXXVII.
- NECKER, Louis. 1990. *Indios guaraníes y chamanes franciscanos. Las primeras reducciones del Paraguay (1580-1800)*. Asunción, Biblioteca Paraguaya de Antropología.
- Revista de Historia del Derecho. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. *Libros, registros, cedulares de charcas. (1563-1717)* Catalogo II. Buenos Aires. 1992
- SALINAS, María Laura. 1999. *Los indios de encomienda en Corrientes y Santa Fe. La visita del oidor Garabito de León (1650-1653)*. Cuadernos de Geohistoria Regional N° 36. Resistencia,

IIGHI-CONICET.

- 2008. "Fuentes para el estudio del trabajo indígena. El caso del Nordeste argentino a mediados del siglo XVII". En: *Gazeta de Antropología*. N°24. Granada. pp. 24-41.
- 2010. *Dominación colonial y trabajo indígena. Un estudio de la encomienda en Corrientes colonial*. Asunción, CEADUC, Biblioteca de Estudios Paraguayos. Vol. 81.
- TAU ANZÁTEGUI, Víctor y MARTIRÉ, Eduardo. 1996. *Manual de Historia de las Instituciones Argentinas*. Bs. As., Macchi.